
**INTERPRETACIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA Y
DEL VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN
PERMANENTE SOBRE EL ARTÍCULO 1.5 DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS
EN LOS ESTUDIOS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO**

Visto el contenido de los artículos 15.1 y 15.2 del Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de mayo de 2019 y modificado el 30 de mayo de 2024, así como el artículo 1.5 del Reglamento por el que se regulan las prácticas externas en los estudios de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de León, aprobado el 17 de junio de 2014 y modificado el 2 de octubre de 2014 y el 8 de mayo de 2024 y, a fin de asegurar la correcta aplicación de ambos reglamentos,

ACORDAMOS

Primero: Que, la evaluación de las prácticas curriculares debe realizarse conforme al Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, que reconoce al estudiantado dos convocatorias por matrícula. En consecuencia, la asignatura de prácticas curriculares contará con dos oportunidades de calificación.

Segundo: Dado que el periodo de prácticas realizado en la entidad colaboradora constituye una actividad ya ejecutada y no susceptible de repetición, la segunda convocatoria no permitirá recuperar, reproducir ni prolongar dicho periodo. Su alcance se limita a la revisión y eventual mejora de la calificación obtenida mediante una nueva valoración de la memoria final presentada ante la persona tutora académica.

Tercero: Disponer que este acuerdo interpretativo, dictado en ejercicio de competencias delegadas, surtirá efectos inmediatos en la convocatoria de enero y



Código Seguro De Verificación	Xrx0dEpwI4QA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/12/2025 19:28:45 12/12/2025 09:35:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/Xrx0dEpwI4QA4%2BeJCh%2Bv1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en las restantes convocatorias del curso académico, manteniéndose vigente hasta la modificación formal del artículo 1.5 del Reglamento de prácticas externas.

León, a la fecha de la última firma electrónica

VICERRECTOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

PD Rectora BOCYL 12/11/2025

Julio Abad González

VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE

PD Rectora BOCYL 12/11/2025

María José Vieira Aller



Código Seguro De Verificación	Xrx0dEpwI4QA4+eJCh+v1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/12/2025 19:28:45 12/12/2025 09:35:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/Xrx0dEpwI4QA4%2BeJCh%2Bv1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

